

Código de ética

DESA

ENERGÍA QUE TRANSFORMA

Contenidos

01 Introducción	3
02 Implementación	4
03 Cumplimiento	5
04 Denuncia de violaciones	6
05 Pautas	8
06 Validez	17

Los contenidos y pautas de este Código son de aplicación a todo el personal del Grupo DESA, directores, contratistas, subcontratistas, proveedores, personas asociadas, tales como intermediarios comerciales, representantes no comerciales, consultores, asesores o cualquiera que preste servicios para el GRUPO DESA o en su representación y sea capaz de incurrir en prácticas contrarias a la ética en representación del Grupo DESA.

01

Introducción

Este Código de Ética define los lineamientos y estándares de integridad, responsabilidad y transparencia que deberán seguir todos los Miembros del Grupo DESA, cualquiera sea su nivel jerárquico. Adicionalmente, se aplicaran todos sus principios a los contratistas, subcontratistas, proveedores, personas asociadas, tales como intermediarios comerciales, representantes no comerciales, consultores, asesores o cualquiera que preste servicios para o en representación del Grupo DESA, todos quienes sean capaces de incurrir en prácticas contrarias a la ética en representación del Grupo DESA.

Los Miembros del Grupo DESA deberán desempeñar sus funciones de acuerdo a las leyes aplicables, las pautas presentes en este Código y a toda política o procedimiento interno aplicable, actuando con honradez, lealtad hacia Grupo DESA y transparencia.

Definiciones

DESA: Significa Desarrolladora Energética S.A.

Grupo DESA: Significa DESA, y sus Subsidiarias.

Miembros del Grupo DESA: Significa, en forma individual o conjunta, los empleados y los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización del Grupo DESA.

Subsidiaria: Significa, en relación con DESA, cualquier otra compañía directa y/o indirectamente controlada por DESA. A los fines de esta definición, el término “control”, significa que DESA detenta, en forma directa o indirecta, el poder de dirigir o disponer de la dirección de la administración y las políticas de otra compañía, ya sea mediante la posesión de títulos con derecho a voto, por convenciones contractuales o de otro modo.

02

Implementación

El presente Código deberá ser implementado por funcionarios, directores y gerentes, la Gerencia de Auditoría Interna y el Comité de Ética del Grupo DESA.

El cumplimiento y máximo nivel de decisión para la implementación de este Código de Ética será el Comité de Ética del Grupo DESA, quien tendrá a su cargo el deber de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos del Código. El Comité de Ética estará conformado por la Gerencia de Legales, Auditoría Interna y Recursos Humanos de DESA.

Bajo la supervisión del Comité de Ética del Grupo DESA, la Gerencia de Auditoría Interna resolverá las cuestiones de implementación o interpretación del Código que no pudieron ser satisfechas por los niveles de supervisión usuales.

El Comité de Ética del Grupo DESA, con asistencia conjunta de la Dirección de Relaciones Institucionales de DESA, deberá fomentar la difusión y conocimiento del Código y las políticas y procedimientos del Grupo a todo el personal, directores y demás involucrados para garantizar que comprendan sus alcances para aplicarlos en su ambiente de trabajo.

La Gerencia de Auditoría Interna de DESA será el departamento al cual los empleados podrán acudir ante cualquier consulta respecto al funcionamiento e implementación del presente Código.

03

Cumplimiento

Las pautas estipuladas en el Código prevalecen frente a instrucciones jerárquicas

Para poder ser Miembro del Grupo DESA es condición necesaria la aceptación de las disposiciones de este Código.

Los Miembros del Grupo DESA son responsables del cumplimiento de este Código. Una vez informados acerca de la aplicación del Código, los Miembros del Grupo DESA no podrán justificar su trasgresión por desconocimiento o por obediencia a instrucciones recibidas de cualquier nivel jerárquico. Ante cualquier posible violación o irregularidad que no cumpla con los principios de este Código, en los que haya sido involucrado como también de los que haya tomado conocimiento, se espera que el Miembro del Grupo DESA involucrado tome una actitud proactiva e informe a quien competa.

Se espera que los Miembros del Grupo DESA cumplan con las pautas de este Código y colaboren con las investigaciones internas cuando les fuera requerido.

En caso de violación del Código o régimen legal aplicable, el Comité de Ética del Grupo DESA deberá evaluar, considerando la gravedad de la violación, las sanciones disciplinarias a aplicar. Las mismas pueden conducir a la finalización de la relación laboral (despido) y a la promoción de las acciones legales que correspondan aún con posterioridad al despido.

04

Denuncia de violaciones al Código

Existen Canales de Reportes, con opción de reserva de identidad y que garantizan el respeto del derecho de defensa del personal involucrado.

Grupo DESA estableció y fomenta el uso de los Canales de Reporte para recibir consultas sobre violaciones al Código, o informar situaciones o comportamientos que sean contrarios a los principios de este Código.

Quienes se comuniquen pueden solicitar la confidencialidad de su identidad, y estos canales de comunicación -en la medida que fuera posible, y siempre que estuviera bajo la esfera interna del Grupo DESA-, deberán garantizarlo. Los Miembros del Grupo DESA no sufrirán ninguna represalia por informar un comportamiento falto de ética salvo que este sea considerado intencionalmente falso y conducente a error.

En la medida que no se violare ninguna normativa legal vigente, y que el reclamo no trascienda la esfera interna del Grupo DESA, el Comité de Ética del Grupo DESA tomará las medidas necesarias para asegurar la más absoluta confidencialidad de la información recibida, el trato justo del Miembro del Grupo DESA involucrado en las violaciones al Código y el derecho de defensa de dicho miembro.

Los Canales operarán de acuerdo con los procedimientos desarrollados por la Gerencia de Auditoría Interna bajo la supervisión directa del Comité de Ética del Grupo DESA y será informado a todos los involucrados.

Este Código alienta a los Miembros del Grupo DESA a comunicar cualquier conocimiento que tengan de una conducta no ética, posible o real, tanto a su Gerente, al Comité de Ética y/o al Departamento de Auditoría Interna del Grupo DESA.

En caso de querer hacer una denuncia en forma anónima para informar acerca de alguna posible violación de nuestras normas y valores, se cuenta con una línea local 0-800-999-4636 / 0-800-122-7374.

También se cuenta con un sistema donde los empleados pueden presentar preguntas, inquietudes o denuncias relacionadas con cuestiones éticas. El sistema opera por internet

a través de las siguientes direcciones: <http://www.resguarda.com/desa/> o mail: etica.desa@resguarda.com.

El Comité de Ética podrá disponer de nuevos Canales de Reportes, o modificar los canales actuales, sin que ello implique la necesidad de modificar el Código.

05

Pautas

5.1

Cumplimiento de la legislación vigente

Todo Miembro del Grupo DESA, contratistas, subcontratistas, proveedores, personas asociadas, tales como intermediarios comerciales, representantes no comerciales, consultores, asesores o cualquiera que preste servicios intermediarios comerciales, y todo aquel que preste servicios para el Grupo DESA o en su representación deberán acatar en todos los casos las leyes, políticas y procedimientos a las que se encuentre sujeto el Grupo DESA.

5.2

Los conflictos de intereses deben ser comunicados

En el marco de su desempeño como parte de la organización, los Miembros del Grupo DESA deben siempre proteger y priorizar los intereses del Grupo DESA frente a sus propios intereses o beneficios, o de sus allegados, en sus relaciones con clientes, proveedores, intermediarios comerciales, contratistas o subcontratistas, representantes no comerciales, consultores, asesores o cualquiera que preste servicios para el Grupo DESA.

Se deberá considerar como regla general que existirá un conflicto de intereses, real o potencial, cuando las relaciones del personal o directores con terceros pudieran afectar los intereses del Grupo DESA.

Toda conducta dentro del ámbito laboral que genere un beneficio personal no autorizado en favor de los empleados/directores o sus allegados y que ocasionase un daño para el Grupo DESA o sus grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores, otros empleados o la comunidad), será considerada como contraria a los principios de este Código.

Ante una situación de conflicto de intereses, los Miembros del Grupo DESA deben comunicarse, por escrito, al Comité de Ética. Esta comunicación debe realizarse de acuerdo con las políticas y procedimientos internos del Grupo DESA.

5.3

Obsequios y atenciones

La promesa, entrega y aceptación de obsequios está restringida.

Ningún Miembro del Grupo DESA o persona que preste servicios para o en representación del Grupo DESA podrá, directamente o a través de un tercero, ofrecer, prometer, solicitar, acordar, dar o aceptar invitaciones, obsequios, regalos o entretenimientos que resulten excesivos o inusuales a las prácticas comerciales normales, que pudieran implicar una influencia sobre la toma de decisiones del destinatario.

Las invitaciones recibidas para participar en eventos de negocios, conferencias, convenciones, presentaciones comerciales o cursos técnicos deben ser autorizadas por el nivel de supervisión que corresponda.

Los Miembros del Grupo DESA deberán tener especial cuidado en las relaciones con empleados de otras compañías, como también con empleados o funcionarios de agencias gubernamentales y entidades vinculadas con los gobiernos en todos sus niveles.

Los Miembros del Grupo DESA podrán entregar o aceptar regalos de cortesía siempre y cuando sean de valor económico simbólico o irrelevante, como muestra de hospitalidad y no para obtener alguna ventaja indebida.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable ofrecer o recibir de una entidad o individuo, invitaciones, obsequios, comidas o entretenimiento, los Miembros del Grupo DESA deberán informar o consultar al Comité de Ética -directamente o a través de su supervisor-, para que éste los asesore u emita opinión respecto al caso en cuestión.

Bajo ninguna circunstancia se podrá dar o aceptar dinero o bienes fácilmente convertibles en dinero.

5.4

Sobornos e incentivos comerciales

El soborno está estrictamente prohibido.

No se podrán ofrecer, dar ni recibir cualquier forma de soborno, comisión o pago indebido a cualquier persona, como funcionarios públicos, clientes, proveedores, autoridades, partidos políticos, allegados, personal de otras empresas o accionistas.

Los actos de soborno incluyen la oferta o promesa de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

La Ley de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas nacionales y extranjeras, con o sin participación estatal, como así también la legislación vigente (en la mayoría de los países) penaliza este tipo de prácticas y su incumplimiento implica un delito grave que puede derivar en severas sanciones para el Grupo DESA y encarcelamiento de los implicados.

Los incentivos comerciales deben adecuarse a las leyes aplicables y a las prácticas del mercado.

Todo incentivo comercial debe realizarse acorde a las prácticas usuales de mercado, siguiendo las políticas y procedimientos aplicables del Grupo DESA y la legislación vigente. Esto refiere al otorgamiento de comisiones, descuentos, créditos y bonificaciones.

Los Miembros del Grupo DESA no deben otorgar nada que pueda ser interpretado como un elemento para influir en la decisión de funcionarios públicos o como una negociación incompatible con la función pública, influir inapropiadamente en el desempeño de una función o actividad o violar la ley o políticas del Grupo DESA.

Grupo DESA no permitirá el uso de representantes, intermediarios, agentes, subsidiarias o compañías bajo el régimen de joint venture para dar o prometer dar algo a nadie en nombre del Grupo DESA con el fin de evitar esta prohibición.

Los Miembros del Grupo DESA deberán tener especial cuidado en las relaciones con funcionarios públicos, lo cual debe ser interpretado ampliamente, de manera de incluir empleados o funcionarios de las agencias gubernamentales, entidades vinculadas con los gobiernos, personas jurídicas públicas, entidades controladas por el gobierno incluyendo entidades comerciales vinculadas con los gobiernos (como, por ejemplo, empresas estatales o con participación estatal), con el fin de no dar lugar a ningún indicio de conducta indecorosa.

5.5

Uso de activos

Los activos del Grupo DESA deben ser utilizados con prudencia y responsabilidad.

Los activos del Grupo DESA deben ser utilizados para los fines adecuados y por las personas debidamente autorizadas para operarlos.

Cada Miembros del Grupo DESA es responsable de proteger los bienes, tangibles e intangibles, del Grupo DESA contra el uso no autorizado, daño por negligencia o intención delictiva, según estipula la ley nacional.

5.6

Seguridad de la información

Está prohibido la divulgación indebida de la información y el acceso debe estar limitado al personal autorizado.

La información no pública del Grupo DESA será considerada de uso interno y su contenido no puede ser facilitado a terceros. Solo las personas debidamente autorizadas podrán tener acceso a dicha información sea que se encuentre en medios físicos, magnéticos, electrónicos u ópticos, o en recursos en la nube contratado por Grupo DESA, y sólo podrá ser utilizada para los fines y durante los períodos especificados en la autorización.

La clave de acceso personal equivale a la firma de un empleado y la misma solo puede ser conocido por su usuario. Cualquier indicio de fuga de información interna debe ser informado inmediatamente.

Revelar información confidencial o usarla para fines particulares contraviene el presente Código y las leyes vigentes.

5.7

Confidencialidad de la información

Toda divulgación no legalmente exigida o debidamente autorizada, debe mantenerse de manera confidencial y no puede ser divulgada indebidamente.

Los Miembros del Grupo DESA deben mantener la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso en el desempeño de sus funciones en Grupo DESA, aunque no se refiera específicamente a Grupo DESA (por ejemplo, información sobre accionistas, clientes, competidores, proveedores, mercados, organizaciones públicas, etc.). Puede ser información obtenida de manera escrita, oral, electrónica o por cualquier medio o formato.

La información interna del Grupo DESA se considera confidencial y no puede ser compartida con ninguna persona ajena a la organización, salvo que sea debidamente autorizada para realizar un trabajo o prestar un servicio para Grupo DESA. Aun dentro de la empresa, existen restricciones para compartir la información, y solo debe ser intercambiada cuando sea necesario en función de la actividad que se realiza. En caso de duda, toda información debe considerarse confidencial.

Los Miembros del Grupo DESA deben seguir todos los procedimientos de seguridad y mantenerse alerta respecto de cualquier situación que pueda causar la pérdida, el uso incorrecto o el hurto de la información o la propiedad del Grupo DESA.

La información interna o confidencial del Grupo DESA no debe ser utilizada para beneficio propio de los Miembros del Grupo DESA, ni de sus allegados, de otro empleador o para negocios externos al del Grupo DESA. La política de no divulgación debe ser mantenida conforme a las leyes aplicables, hasta que dicha información sea revelada públicamente. Su incumplimiento será considerado una violación grave y puede llevar a implicaciones penales. Esta información puede incluir entre otros, información relacionada a ventas, datos financieros, actividades de fusión o adquisición, cambios en la estructura gerencial, secretos comerciales, servicios actuales o futuro, actividades de investigación y desarrollo, contratos potenciales, información o resultados financieros que todavía no fueron publicados, proyecciones financieras, organigramas, información almacenada en sistemas de almacenamiento de información del Grupo DESA, o cualquier otro tipo de información.

Únicamente la Dirección de Relaciones Institucionales, o representantes que la misma disponga, está autorizada a hablar con la prensa o publicar informes de prensa que no perjudiquen los intereses del Grupo DESA.

5.8

Información privilegiada

Se prohíbe terminantemente el uso de información privilegiada y el adelanto de información.

Ningún Miembro del Grupo DESA podrá adquirir, vender o de otro modo negociar títulos valores del Grupo DESA o de cualquier otra compañía que comercialice con Grupo DESA mientras disponga de información relevante no pública. Asimismo, los Miembros del Grupo DESA no podrán divulgar, directa o indirectamente, a terceros toda información relevante no pública a la que hubieran accedido con motivo del cumplimiento de sus funciones en Grupo DESA y relacionada con Grupo DESA o cualquier otra compañía que cotice en los mercados de valores. Más allá de la acción disciplinaria que pudiera corresponder de acuerdo con el marco legal aplicable, cualquier violación a la política aquí expresada puede derivar en acciones legales contra el Miembro del Grupo DESA involucrado. Los Miembros del Grupo DESA que realicen inversiones en acciones tienen la obligación de informarse sobre las normas que restringen su capacidad de negociar títulos valores o de proveer información sensible a terceros. Toda inquietud respecto de estas cuestiones debe ser elevada al supervisor directo de dicho Miembro del Grupo DESA y/o a la Gerencia de Auditoría Interna.

En la medida en que la naturaleza de cada vínculo lo permita, esta prohibición de divulgación de información alcanza a las empresas contratistas, subcontratistas, proveedores, personas asociadas, tales como intermediarios comerciales, representantes no comerciales, consultores, asesores o cualquiera que preste servicios para las Compañías del Grupo DESA o en su representación, reciban o no una retribución; es decir, todos quienes sean capaces de disponer de información relevante no pública a la que hubieran accedido con motivo del vínculo con el Grupo DESA y/o relacionada con Grupo DESA.

5.9

Uso de recursos tecnológicos

El hardware y el software sólo pueden utilizarse para los fines del Grupo DESA o para aquellos expresamente autorizados por éste.

Los equipos, sistemas y dispositivos tecnológicos del Grupo DESA deben ser utilizados únicamente para los fines que son autorizados, sin violar los acuerdos de licencia o ejecutar actos que comprometan al Grupo DESA frente a terceros o a las autoridades. Los Miembros del Grupo DESA deben cumplir con las políticas y procedimientos operativos

definidos por las áreas correspondientes del Grupo DESA para el uso del software, salvo con autorización escrita de la dirección de IT o área técnica que permita otra utilización. Está prohibido introducir copias ilegales de software en los ambientes tecnológicos del Grupo DESA (uso de software sin licencia).

Grupo DESA tiene el derecho a monitorear, en cualquier momento y sin aviso, el uso de sus recursos de información tecnológica, y por ende, a acceder, revisar, copiar o capturar archivos, documentos, registros, bases de datos, mensajes electrónicos (incluyendo tanto mensajes laborales como personales), actividad en internet y cualquier otra información generada a través del uso de los recursos de información tecnológica del Grupo DESA.

La información y datos almacenados dentro de las instalaciones del Grupo DESA y los recursos de información tecnológica (incluyendo las computadoras y los servicios contratados en la nube) son propiedad del Grupo DESA y, en consecuencia, Grupo DESA puede decidir sobre la provisión de esta información a autoridades u otros terceros si lo considera apropiado o necesario.

5.10

Derechos de propiedad intelectual

Todo desarrollo intelectual en el ámbito laboral se reserva para Grupo DESA como derecho de propiedad intelectual.

Cualquier conocimiento, invención, descubrimiento, fórmula, diseño, material y combinaciones desarrollados en el ámbito laboral pertenece a Grupo DESA, que tiene el derecho de explotarlo como crea más oportuno, de acuerdo a la ley vigente. Esto incluye como propiedad intelectual planos, sistemas, procesos, desarrollos de know-how, metodologías, cursos, proyecciones, modelos, informes o cualquier actividad realizada en Grupo DESA o por contratación del Grupo DESA.

5.11

Ambiente de control interno

Todos los Miembros del Grupo DESA, en sus respectivas funciones, son responsables de acatar y asegurar el funcionamiento adecuado de los controles internos.

Dentro del Grupo DESA existen controles internos que coinciden con las prácticas establecidas, las políticas y procedimientos del Grupo DESA y la legislación aplicable.

Grupo DESA debe, en todos los niveles de la organización, fomentar y concientizar sobre la existencia de los mismos con el fin de incrementar la eficiencia y eficacia de las actividades del Grupo. La Gerencia de Auditoría Interna de DESA es la responsable de la implementación de un sistema de control interno y todos los Miembros del Grupo DESA deben cumplirlos e identificar cualquier falla o punto de vulnerabilidad.

5.12

Registros de informes

Todos los empleados deben mantener la información generada por el Grupo DESA de manera precisa y acorde a la normativa legal vigente.

Todos los registros y libros del Grupo DESA deben realizarse de manera precisa, completa y transparente, siguiendo las políticas y métodos aceptados por la organización y la ley vigente. Cualquier declaración falsa, ocultamiento, engaño o cualquier acto que no refleje la realidad en los libros contables o registros financieros, será considerado ilícito. Toda transacción dentro de los libros o registros del Grupo DESA debe reflejarse de manera apropiada de modo tal que se posibilite la preparación de estados contables de acuerdo con los estándares contables aplicables.

5.13

Ambiente de trabajo

No está permitido la discriminación en las relaciones de empleo.

Grupo DESA promueve la igualdad de oportunidades, ya que todas las personas pueden incorporarse a la organización o aspirar a una nueva posición si cumple con los requisitos de los puestos vacantes y criterios de mérito.

Los Miembros del Grupo DESA, en todos los niveles, deberán colaborar para mantener un clima de respeto recíproco frente a diferencias personales. Grupo DESA rechaza cualquier manifestación de violencia, acoso o abuso que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para sus empleados.

5.14

Relaciones con la comunidad

Se restringen los compromisos políticos en nombre del Grupo DESA.

Ningún Miembro del Grupo DESA cuenta con la autorización para apoyar públicamente a partidos políticos ni participar en campañas electorales, tomar parte en conflictos religiosos, étnicos, políticos o interestatales, en nombre de la organización.

Todo aporte político realizado deberá cumplir con las políticas y procedimientos estipulados en este Código.

5.15

Promoción del respeto por la legislación ambiental

Grupo DESA desarrolla su actividad buscando una mejora continua en la relación con el medio ambiente. El principal objetivo del Grupo DESA y de sus miembros deberá ser la minimización del impacto ambiental, residuos o contaminación, conservar los recursos naturales y promover el ahorro de energía.

Se debe respetar tanto la legislación vigente como las políticas establecidas por Grupo DESA en materia medioambiental. Los estándares ambientales del Grupo DESA se aplican a todas las locaciones y aspectos de nuestros negocios.

06

Validez

Este Código de Ética estará vigente desde su aprobación por parte del Directorio de DESA y, a partir de esa fecha, el Grupo DESA y los Miembros del Grupo DESA deberán cumplirlo.

La Gerencia de Legales del Grupo DESA podrá posponer o suspender su aplicabilidad en aquellas jurisdicciones en las cuales la adopción y aplicación de este Código requieran aprobación por parte de la autoridad gubernamental competente.

DESA
ENERGÍA QUE TRANSFORMA